

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2024**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Sr. Alcalde

Don José Manuel Ruiz Alvarado

Sre/as. miembros de la J.G.L.

Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

Doña Carola Patrizia Cornelissen

Doña Davinia M^a Calderón Sánchez

Doña Cristina Sánchez Collantes

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

Interventor:

Don Manuel Javier Cabeza Martínez.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:30 horas del día 22 de abril de 2.024, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión ordinaria, concurriendo los/as Señores/as miembros indicados.

Junto con convocatoria se han remitido a los miembros de este órgano las propuestas que se someten a aprobación.

No asiste:

Don José M^a Bancalero García

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General, el orden del día

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por mí, la Secretaria General se indica que no se presenta el borrador del acta de las sesiones anteriores de fechas 4,11,18, y 25 de marzo y 1,8 y 15 de abril de 2024, que se encuentran sin redactar debido a la falta de personal por la situación de baja laboral de funcionarios de Secretaría. Se solicita apoyo al Área de Urbanismo y quedan pendientes de aprobar.


PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

Código Seguro De Verificación	hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2024 14:18:15	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	23/04/2024 11:40:46	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==			

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

9.1.- EXPEDIENTE TESORERÍA. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA A EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE OBRAS DIPU-INVIERTE 2021 “REHABILITACIÓN DE ANTIGUO GRANERO PARA CENTRO CULTURAL SAN JOSÉ DE MALCOCINADO”.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Asunto: Devolución de la garantía depositada por IMPERCONST BETANLOPEZ S.L. (B72132400) como garantía del contrato de Rehabilitación de antiguo Granero para Centro Cultural en San José de Malcocinado (Medina Sidonia) incluido en el Plan General de Inversiones 2021 (Dipu-INVIERTE 2021).

ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación	hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2024 14:18:15	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	23/04/2024 11:40:46	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ=			

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo a obras de Rehabilitación de antiguo Granero para Centro Cultural en San José de Malcocinado (Medina Sidonia) incluido en el Plan General de Inversiones 2021 (Dipu-INVIERTE 2021).

Visto que por resolución de Alcaldía de 17/12/2021, avocando por razones de urgencia la competencia delegada en la Junta mediante Decreto de 2 de julio de 2019, se acuerda adjudicar a IMPERCONST BETANLOPEZ, S.L.U”, con CIF nº B72132400, el contrato de dichas obras

Visto que por la empresa adjudicataria se ha solicitado por escrito presentado en el Registro General el día 4 de marzo de 2024 la devolución de la garantía definitiva depositada para la adjudicación del contrato.

En lo que se refiere a la devolución y cancelación de la garantía definitiva, el artículo 111 de la LCSP dispone que “1. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.”

Visto el informe-propuesta de la Técnico de Tesorería de fecha 12/04/2024.-


A la vista del informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 11/04/2024 en cuanto al cumplimiento satisfactorio del contrato de obras.-

En virtud de la competencia que asigna a los Alcaldes como órgano de contratación la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y visto que por Decreto de 14 de julio de 2023 se efectuó delegación de las competencias del Alcalde como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local, resulta que el órgano de contratación en este contrato es la Junta de Gobierno por delegación, y en cuya virtud propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La cancelación y devolución a IMPERCONST BETANLOPEZ S.L. (B72132400) de la garantía de 5.778,52 euros depositados mediante ingreso efectivo en las cuentas municipales como garantía del contrato de Rehabilitación de antiguo Granero para Centro Cultural en San José de Malcocinado (Medina Sidonia) incluido en el Plan General de Inversiones 2021 (Dipu-INVIERTE 2021).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta a la Intervencion y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

9.2.- EXPEDIENTE SECRETARÍA 226/2021. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DIPU-INVIERTE 2021 “EDIFICACIÓN ANEXA A PISCINA CUBIERTA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS” INCAUTACIÓN DE GARANTÍA Y RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN.

Código Seguro De Verificación	hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2024 14:18:15	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	23/04/2024 11:40:46	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==			

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Se ha tramitado el expediente de referencia nº 226/2021 relativo al contrato de obras definidas en el Proyecto de obras denominado “Edificación anexa a piscina cubierta para actividades deportivas” incluido a efectos de su financiación en el Plan DIPU-INVIERTE 2021 de la Diputación Provincial de Cádiz del que interesan los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Primero.- Se ha tramitado el expediente de referencia nº 226/2021 relativo al contrato de obras definidas en el Proyecto de obras denominado “Edificación anexa a piscina cubierta para actividades deportivas” incluido a efectos de su financiación en el Plan DIPU-INVIERTE 2021 de la Diputación Provincial de Cádiz.


Segundo.- El procedimiento de adjudicación del contrato finalizó con la Resolución del órgano de contratación de fecha 17 de diciembre de 2021 por la que se adjudicó a la empresa “EJOC2004 S.L.” con CIF nº B-11918984, el contrato de obras definidas en el Proyecto denominado “Edificación anexa a piscina cubierta para actividades deportivas”, incluido a efectos de su financiación en el Plan General de Inversiones 2021 (Dipu-INVIERTE 2021) de la Diputación Provincial de Cádiz, al ser la única oferta presentada y cumplir los criterios para la adjudicación recogidos en el Pliego, por el precio de doscientos dieciocho mil seiscientos setenta y nueve euros (218.679,00 €), al que le corresponde un IVA de cuarenta y cinco mil novecientos veintidós euros con cincuenta y nueve céntimos (45.922,59 €), total doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos un euros con cincuenta y nueve céntimos (264.601,59 €) IVA incluido, por el plazo de doce meses, a contar desde la comprobación de replanteo.

Tercero.- Con fecha 11 de enero de 2022 se formalizó el contrato, lo que se hizo público a través de la plataforma de contratación del sector público el 12 de enero de 2022.

Cuarto.- En la fase de ejecución del contrato de obra constan diferentes actuaciones encaminadas al comienzo de la obra con diversas incidencias, resultando la más destacada la Resolución del órgano de contratación de 2 de diciembre de 2022 por la que se concede a la empresa “EJOC2004 S.L.” una ampliación del plazo de ejecución hasta el 18 de julio de 2023, coincidiendo con el plazo de ejecución otorgado al Ayuntamiento por la Administración que financia la obra, la Diputación de Cádiz.

Quinto.- La empresa adjudicataria comunicó al Ayuntamiento la aceptación del plazo concedido con fecha 22 de diciembre de 2022.

Sexto.- La empresa adjudicataria con fecha 25 de enero de 2023 comunicó al Ayuntamiento la paralización de los trabajos y la imposibilidad de continuar con

Código Seguro De Verificación	hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	23/04/2024 14:18:15	
Observaciones		Firmado	23/04/2024 11:40:46	
Url De Verificación	Página		4/9	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ=			

la obra y solicitó la tramitación de una modificación del contrato para la inclusión de partidas nuevas no contempladas en el proyecto. Reiteró su solicitud el 24 de marzo de 2023.

Séptimo.- Con fecha 18 de septiembre de 2023 el Ayuntamiento ha resuelto, ante la imposibilidad de ejecutar la obra, reconocer el derecho al reintegro a la Diputación Provincial de Cádiz del importe de 264.601,59 €, correspondiente al importe ingresado y no ejecutado de la obra y ordenar el pago de la cantidad de 264.601,59 € a la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Con fecha 23 de noviembre de 2023 la empresa adjudicataria ha solicitado al Ayuntamiento la devolución de la garantía depositada en el contrato de obra.


Noveno.- Mediante Providencia del Alcalde de 8 de enero de 2024 se ha impulsado el procedimiento de resolución del contrato y se solicita la incorporación de Informe de Secretaría al expediente que se incorpora con fecha 10 de enero de 2024.

Décimo.- El órgano de contratación acordó con fecha 15 de enero de 2024 iniciar el procedimiento de resolución del contrato de obra. Acordó asimismo declarar que la causa de resolución que concurre es la prevista en el art. 211.1 d) LCSP y que no se aprecia incumplimiento culpable del adjudicatario del contrato y procede la devolución de la garantía, y conceder el trámite de audiencia a la empresa adjudicataria por plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que reciban notificación del acuerdo adoptado. Se indicó en el acuerdo que si se formula oposición por su parte, procederá recabar el dictamen del Consejo Consultivo Autonómico con carácter previo a la resolución definitiva del procedimiento y si no se formula oposición, se resolverá el contrato y se devolverá la garantía depositada.

Décimoprimer.- La empresa adjudicataria formuló alegaciones en las que indicó que se opone a que se resuelva el contrato y se manifiesta en desacuerdo con la causa indicada por la administración como causa de resolución del contrato, y solicita que se declare como causa de resolución del contrato la prevista en el art. 211. 1 g) LCSP, la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido. La empresa ha aportado en el trámite de audiencia nueva documentación que justifica su petición.

Décimosegundo.- Se incorporó al expediente el Informe de Secretaría de fecha 19 de febrero de 2024 con propuesta de declaración como causa de resolución la prevista en el art. 211. 1 g) LCSP.

Décimotercero.- Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 26 de febrero de 2024 y corrección de 25 de marzo de 2024 se estimaron las alegaciones formuladas por la empresa adjudicataria y se declaró que la causa de resolución que concurre es la prevista en el art. 211.1 g) LCSP en sustitución de la indicada

Código Seguro De Verificación	hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2024 14:18:15	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	23/04/2024 11:40:46	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==			

en el acuerdo de inicio de 15 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS

El órgano de contratación ha declarado inicialmente como causa de resolución del contrato la prevista en el art. 211.1 g) LCSP sin oposición de la empresa adjudicataria.

Los efectos de esta declaración son los indicados en el art. 213.4 y 5 LCSP que señalan:

“Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) del artículo 211, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista o este rechace la modificación contractual propuesta por la Administración al amparo del artículo 205.

En todo caso el acuerdo de resolución contendrá un pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.”

El precio de adjudicación de la obra es de 218.679,00 euros más IVA, 264.601,59 euros IVA incluido.


El tres por ciento del importe de la prestación dejada de realizar por la empresa adjudicataria es de 6.560,37 euros y se ha declarado que la causa no es imputable al contratista ni éste ha rechazado la modificación contractual propuesta por la Administración al amparo del artículo 205.

La garantía depositada por la empresa adjudicataria se presentó mediante seguro de caución nº 4.264.684 de Atradius crédito y caución por importe de 10.933,95 euros.

No siendo la causa de resolución imputable a la empresa adjudicataria procede también cancelar la garantía depositada.

En el expediente tramitado consta el Informe jurídico de Secretaría de 20 de febrero de 2024, el Informe de Tesorería de fecha 7 de abril de 2024, el Informe de la dirección de obra de fecha 8 de abril de 2024 y el Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 22 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obra cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. El valor estimado del contrato fijado de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 LCSP es de cuantía inferior a dicho importe. Visto que por Decreto de 14 de julio de 2023 para el actual mandato corporativo el Sr. Alcalde ha delegado sus competencias como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local, a

Código Seguro De Verificación	hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	23/04/2024 14:18:15	
Observaciones		Firmado	23/04/2024 11:40:46	
Url De Verificación	Página		6/9	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ=			

excepción de los contratos menores, y no siendo este contrato un contrato menor, resulta que el órgano de contratación en este contrato es la Junta de Gobierno por delegación, en cuya virtud PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Declarar resuelto definitivamente el contrato contrato de obras definidas en el Proyecto de obras denominado “Edificación anexa a piscina cubierta para actividades deportivas” incluido a efectos de su financiación en el Plan DIPU-INVIERTE 2021 de la Diputación Provincial de Cádiz por la causa prevista en el art. 211.1 g) LCSP.

Segundo. Declarar el derecho de la empresa adjudicataria “EJOC2004 S.L.” con CIF nº B-11918984 a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar que asciende a 6.560,37 euros.

Tercero. Cancelar la garantía depositada por la empresa adjudicataria que se presentó mediante seguro de caución nº 4.264.684 de Atradius crédito y caución por importe de 10.933,95 euros.

Cuarto. Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 10. EXPEDIENTES DE GESTIÓN ECONÓMICA. DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA).

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES O CONCESIONES DEMANIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 12. EXPEDIENTES DE NEGOCIOS JURÍDICOS PATRIMONIALES

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Código Seguro De Verificación	hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	23/04/2024 14:18:15	
Observaciones		Firmado	23/04/2024 11:40:46	
Url De Verificación	Página		7/9	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ=			

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. BONIFICACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del Decreto que se refleja en extracto:

Nº	Fecha	Área	Extracto de la parte resolutive
344	15/04/24	Secretaría	Exp. 61/2024. Autorización de prórroga del contrato administrativo de servicios de actividades deportivas dirigidas en el Pabellón adjudicado a Academia de Formación y atención educativa deportiva ACTIVA-T, S.L. con CIF B72355357 por el plazo de un año por

Código Seguro De Verificación	hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2024 14:18:15
	Cristina Barrera Merino	Firmado	23/04/2024 11:40:46
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==		



Nº	Fecha	Área	Extracto de la parte resolutive
			plazo de un año.

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

PUNTO 23º.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 09:50 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta. La Secretaria General, Doy Fe.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación	hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2024 14:18:15
	Cristina Barrera Merino	Firmado	23/04/2024 11:40:46
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hxgj5t0/2X8STHipz2A6KQ==		

